



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 10 de Julio de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 1.589/2015.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.654/14 de fecha 05 de Diciembre de 2014, que aprueba Bases y llama Propuesta Pública N° 090/14, denominada "Construcción Sede Club deportivo Última Esperanza, Alto Hospicio", ID 3447-287-LP14; Decreto Alcaldicio N° 235/2015 de 28 de Enero de 2015 que adjudica y aprueba la ejecución de las obras de la Propuesta Pública N° 090/14; Contrato de Ejecución de Obras denominado "Construcción Sede Club deportivo Última Esperanza, Alto Hospicio" suscrito el 04 de Febrero de 2015; Decreto Alcaldicio N° 490/2015 de 24 de Febrero de 2015 que aprueba el contrato de ejecución de obras denominado "Construcción Sede Club deportivo Última Esperanza, Alto Hospicio", ID 3447-287-LP14; Memorándum N° 532/2015 de 08 de julio de 2015 de la Dirección de Obras Municipales con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorándum N° 542/2015 de 10 de Julio de 2015 de la Dirección de Obras Municipales que adjunta Informe Técnico y solicita modificación de contrato, aumentando plazo para la ejecución de las obras en los términos que indica; Anexo de Contrato de Ejecución de Obra denominado "Construcción Sede Club deportivo Última Esperanza, Alto Hospicio" suscrito el 04 de Febrero de 2015; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Construcción Sede Club deportivo Última Esperanza, Alto Hospicio**" suscrito el 04 de Febrero de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA LTDA.**, RUT 77.305.400-2, representada por don **Pedro Mella Godoy**, RUT 5.563.595-1, ambos con domicilio en Manuel Castro Ramos N° 2236, Iquique; mediante el cual este último se obliga a la realización de las obras de construcción de la sede del Club Deportivo Última Esperanza de Alto Hospicio, de acuerdo a los requerimientos y especificaciones técnicas municipales, mediante el cual acuerdan modificar el contrato primitivo, específicamente en su cláusula séptima, en el sentido que se señala en el referido anexo, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, las cláusulas del contrato primitivo, suscrito con fecha 04 de Febrero de 2015.

(....continuación Decreto Alcaldicio N° 1.589/15)

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*GVS/...*

GVS/...

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Obras

Secplan

Encargado Portal